26/05/2023

ECONOMIST&JURIST

Redacción

Demanda a un hospital público por negligencia médica

C2131 Demanda por negligencia médica a un Hospital público. LEC arts.50.3, 249.2; CC arts. 1.968,2, 1969, 1.089, 1902, 1.101, 1.104,2, 1.903.

Art. 399. La demanda y su contenido.

1. El juicio principiará por demanda, en la que, consignados de conformidad con lo que se establece en el art. 155 los datos y circunstancias de identificación del actor y del demandado y el domicilio o residencia en que pueden ser emplazados se expondrán numerados y separados los hechos y los fundamentos de derecho y se fijará con claridad y precisión lo que se pida.

AL JUZGADO

Don _____Procurador de los Tribunales, en representación de Don _____ mayor de edad, de estado civil ..., vecino de _____, con domicilio en la calle _____ núm _____, según acredito mediante copia fehaciente de la escritura de poder que debidamente bastanteado y aceptado acompaño para su unión a los autos por copia testimoniada con devolución de aquélla (o por apoderamiento que se conferirá por comparecencia o según desi ...

SUSCRÍBETE > para una conversión completa a PDF |